

### I. El responsable que tiene a su cargo el Sistema de Datos Personales.

El Órgano Interno de Control del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

### II. La denominación del Sistema de Datos Personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento

El Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Procedimientos Administrativos en contra de Proveedores, cuenta con una base de datos física, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y sobre procedimientos administrativos.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipos de datos personales
<b>Datos identificativos</b>	Nombre
	Domicilio
	Clave de elector
	RFC
	CURP
	Teléfono particular
	Teléfono móvil
	Nacionalidad
	Firma
	Acta constitutiva
	Poder Notarial para representación, en su caso
<b>Datos electrónicos</b>	Correo Electrónico
<b>Datos sobre procedimientos administrativos</b>	Información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento administrativo.

### III. La finalidad o finalidades del tratamiento

Sus datos personales serán utilizados para la siguiente finalidad:

- a) Desahogar los procedimientos administrativos en contra de proveedores y licitantes que incurran en alguna de las infracciones que señala el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que establecen los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

### IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos

Los datos recabados provienen del proveedor, son entregados de manera personal en los actos administrativos efectuados como parte del desahogo de los Procedimientos Administrativos en contra de Proveedores. Por su naturaleza no requiere actualización de datos.

### V. El nombre, cargo y área administrativa responsable del tratamiento

Nombre: Mtro. Emmanuel Vázquez Jiménez  
Cargo: Titular del Órgano Interno de Control  
Área: Órgano Interno de Control

### VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender peticiones de información de una autoridad competente, debidamente fundadas y motivadas.

### VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud

El tratamiento de los datos personales se encuentra regulado en el artículo 6º, inciso A, fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción XLI, 4, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 27, 28, 29, 39, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

### VIII. El modo de interrelacionar la información registrada

La información se interrelaciona a través de oficio con la siguiente área administrativa:

- Dirección General de Administración y Finanzas.

### IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP

Nombre: Lic. Violeta Cárdenas Vázquez.  
Domicilio: Carretera Xalapa-Veracruz esquina Boulevard Culturas Veracruzanas No. 1102, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.  
Teléfono: (228) 8418600 Ext. 1085.  
Correo electrónico: [transparencia@orfis.gob.mx](mailto:transparencia@orfis.gob.mx)

### X. El tiempo de conservación de los datos

Se conservará dos años en archivo de trámite y tres años en archivo de concentración. El destino final de la información es el archivo histórico.

### XI. El nivel de seguridad

Básico.

### XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.